

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 02-116869- 00008-0000
Fes: 2007-03-02 15:48:05 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 11 PATENTEXII
Ent: 379 FASENACIONALI
Act 444 RESPUESTAREQUE Folia: 9



SEÑORES
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

COD: 008

RE.: SOLICITUD DE PATENTE EN COLOMBIA
EXPEDIENTE Nº 02116869
TITULO: DISPOSITIVO DE LECTURA Y RECOLECCION DE SOPORTES LEGIBLES SIN CONTACTOS
SOLICITANTE: THALES
FECHA SOLICITUD: DICIEMBRE 27 DE 2002

ASUNTO: CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO OFICIAL

DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, por el presente escrito doy respuesta a su auto notificado por estado de 20 de octubre de 2006, para el cual se solicitó prórroga y que vence el día 2 de marzo de 2007, y me permito presentar las siguientes aclaraciones:

CLARIDAD

Como respuesta a las objeciones realizadas en la acción oficial, que objeta la claridad de la invención reclamada, el solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio, que reemplaza el original que obra en la solicitud, y fue redactado para remediar las objeciones que el examinador realiza sobre las reivindicaciones anexadas anteriormente y de acuerdo con las recomendaciones efectuadas por ese Despacho.

El nuevo capítulo reivindicatorio se ajusta a las disposiciones del artículo 34, toda vez que las modificaciones realizadas limitan la invención y no implican una ampliación de la protección.

Con respecto a las objeciones que se presentan en relación a la reivindicación 1, donde según el examinador se hace referencia a unos medios de lectura (5, 6) que no

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

corresponden con los numerales 5 y 6 citados en la descripción, nos permitimos aclarar que tanto el circuito emisor/receptor (5) como la unidad de accionamiento o microcontrolador (6) si se encuentran contemplados dentro del conjunto de los medios de lectura y corresponden a uno de ellos. Ese Despacho podrá observar que por medio del circuito emisor/receptor (5) se obtienen unos datos en la entrada del dispositivo, los cuales son leídos y de acuerdo a dichos datos se genera una respuesta. Dado que el circuito emisor/receptor (5) lee los datos, es válido afirmar que dicho elemento es un medio de lectura como se indica en la reivindicación cuestionada.

La misma situación se presenta con la unidad de accionamiento o microcontrolador (6), la cual permanece inoperante cuando no recibe una señal. Por lo tanto, se considera un medio de lectura puesto que recibe una señal que posee cierta cantidad de datos, lee dichos datos y dependiendo del valor de esa lectura, produce una acción y un control sobre el sistema o dispositivo. Nuevamente al referimos a una unidad de accionamiento o microcontrolador (6) se está haciendo alusión a un elemento que lee datos y por consiguiente es posible afirmar que es un medio de lectura.

Las nuevas reivindicaciones presentan las correcciones pertinentes con respecto a la eliminación de explicaciones ajenas a la definición y encontrarse redactadas en términos de una secuencia de operación, por lo tanto el nuevo capítulo reivindicatorio presenta una mejor claridad.

En relación a la objeción del señor examinador en la reivindicación 2, que hace referencia a un mecanismo para impedir la introducción de un soporte al dispositivo, nos permitimos informar que en el nuevo capítulo reivindicatorio se hace precisión sobre el hecho que el mecanismo está compuesto por una trampa (11) que comprende una aleta (11c).

Haciendo referencia a la objeción sobre las reivindicaciones 3 a 7 y su enlace lógico con la primera reivindicación, nos permitimos aclarar que las características descritas en dichas reivindicaciones delimitan las características del dispositivo especificado en la reivindicación independiente, puesto que aclaran y definen el tipo de medios de

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

recolección de soportes y los delimitan a ciertos dispositivos específicos que son los que forman parte de la materia para la cual se busca protección.

Adicionalmente, como se puede observar la nueva reivindicación 1 hace alusión a los medios de recolección 6 a 11. Las reivindicaciones 3 a 7 hacen referencia a dichos medios y definen elementos adicionales que comprende el dispositivo reivindicado. Así las cosas, el objeto de la invención es un dispositivo que reúne los elementos establecidos en la reivindicación 1 y que adicionalmente comprende otros elementos (sensores C1, C2 y C3) que permiten que los medios precisados en la primera reivindicación interactúen entre sí.

El nuevo capítulo reivindicatorio consta de una reivindicación independiente y seis (6) reivindicaciones dependientes de dicha reivindicación independiente, lo cual indica que no existe ninguna pluralidad de reivindicaciones independientes. Por lo tanto el pliego provee claridad a la solicitud.

Además, las reivindicaciones dependientes tienen enlace lógico con la independiente, puesto que se hace referencia a la misma materia para la cual se busca protección, debido a que se mencionan características del dispositivo de lectura y recolección, las cuales han sido mencionadas en la primera reivindicación.

REQUISITOS DE PATENTABILIDAD

Como respuesta a las objeciones presentadas en la acción oficial con respecto a los requisitos de patentabilidad, el solicitante establece que el nuevo capítulo reivindicatorio está caracterizado exclusivamente por características estructurales de la materia que se busca proteger, sin definir características de uso de dicho producto o de las partes que constituyen el dispositivo.

NOVEDAD Y NIVEL INVENTIVO

La acción oficial cita los documentos US 5.563.397, US5.594.233, US6.003.762 y



EP0766209.

Según los argumentos expresados por la Superintendencia de Industria y Comercio el documento US5.594.233 (en adelante D2) afecta la novedad de la solicitud porque comprende una entrada, medios de lectura y medios para retener o recolectar los soportes. El estudio de este documento permite establecer que los medios de lectura se encuentran ubicados dentro del dispositivo y no antes de la entrada del dispositivo como establece la reivindicación 1 de la presente solicitud. Además, mientras la lectura del dispositivo reportado en D2 se hace mediante el contacto de un mecanismo posterior a la entrada del dispositivo con una banda magnética, la lectura del dispositivo de la invención depende de un circuito de emisión/recepción de radio (5) que de ninguna manera entra en contacto con el soporte. Adicionalmente, el aparato de D2 no cuenta con un indicador luminoso y/o sonoro que le anuncie al usuario que desea introducir el soporte que dicho soporte no es valido para ser usado en dicho dispositivo.

En relación con el documento US 5.563.397, (en adelante D1) notamos que este hace referencia a sensores ubicados dentro del dispositivo y posteriores a la entrada, lo cuales bloquean el soporte una vez éste ha ingresado al dispositivo.

Por su parte, la patente US6.003.762 (en adelante D3) y la solicitud EP0766209 (en adelante D4) se refieren a un dispositivo donde la verificación del soporte se realiza luego, de que el soporte haya ingresado al dispositivo. Los medios de lectura se encuentran ubicados después de la entrada del soporte al dispositivo, donde se verifica la validez y si dicho soporte no corresponde al dispositivo, este lo devolverá o lo bloqueará.

Teniendo en cuenta la información anterior es claro que ninguno de los documentos citados contemplan, enseñan o sugieren un dispositivo cuya validación de soporte se realice sin que el dispositivo tenga contacto con el soporte y antes de la entrada de éste dicho dispositivo. Por tanto, las solicitudes y patente citadas no afectan la novedad de la invención reivindicada.

111



En cuanto al nivel inventivo, es notorio que los dispositivos reportados en los documentos D1, D2, D3 y D4 requiere de la entrada del soporte al dispositivo para realiza la validación y lectura del soporte. Esto, para alguien que utiliza un soporte, como es un tarjeta-habiente, trae la ventaja de evitar daños en el soporte y el dispositivo causados por la introducción de un soporte inadecuado y la perdida de tiempos mientras que el dispositivo lee el soporte y decide rechazarlo o el peor de los casos bloquearlo dentro del dispositivo causando perdidas de tiempo adicional y gestiones adicionales para el administrador del dispositivo.

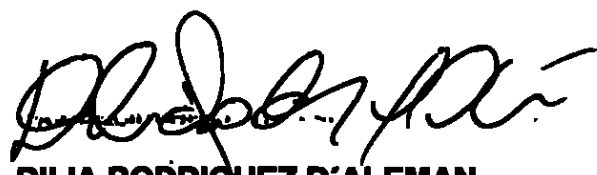
Ninguno de los dispositivos mencionados en el estado de la técnica prevenía la entrada de soportes que no fuera aptos para el dispositivo ni evitaba los problemas que se mencionan anteriormente.

Así las cosas, la invención reclamada tienen nivel inventivo no solo por que ubica los medios lectura en un lugar donde ningún otro dispositivo lo había establecido, sino porque justamente dicha ubicación con el uso de un emisor-receptor de radio facilita el reconocimiento de soportes no válidos ahorrando tiempo al usuario y evitando gestiones al administrador del dispositivo debido a la no devolución del soporte.

Por lo tanto, se solicita respetuosamente a la Oficina de Patentes Colombiana retirar todas las objeciones.

Agradezco continuar con el presente trámite.

Señor Jefe,


DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
ADP/MRO/srch
P-473

FORMULARIO ÚNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES
2000-10

1) SOLICITUD DE:

☐ Corrección de error material

☒ Modificación a una solicitud

2) SOLICITANTE

Nombre: THALES

Dirección: 173 Boulevard
Haussuman F-75008 Paris,
Francia

Nacionalidad o Domicilio:
Paris, Francia

Lugar de Constitución: Francia

Teléfono:

Fax:

E. Mail:

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☐ NIT: ☐

C.E. ☐ OTRO ☐

NÚMERO _____

**3) REPRESENTANTE
O APODERADO**

Nombre: DILIA MARÍA
RODRÍGUEZ D'ALEMAN

Dirección: Carrera 11 N°. 86-
53 Piso 6 Bogotá D.C.

Teléfono: 6181088 Fax:
6350824

E. Mail:
info@clarkemodet.com.co

IDENTIFICACIÓN

C.C. ☒ NIT: ☐

C.E. ☐ OTRO ☐

NÚMERO: 41.654.882
TP: 20824 CSJ

4) NUMERO DE EXPEDIENTE: 02116869

5) DESCRIPCIÓN DE LA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN SOLICITADA:

Se presenta nuevo capítulo reivindicatorio.

6) Comprobante de pago No. 07-14,205 de Febrero 16 de 2007.

7) Anexos:

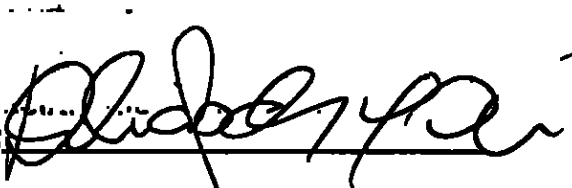
☒ Comprobante de la tasa

☐ Poderes, si fuere el caso

☐ Certificado de Existencia y Representación legal, cuando el solicitante sea persona Jurídica

8)

Nombre: DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN

Firma: 

C.C.: 41.654.882 TP: 20824 CSJ

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 07 - 14,203
FECHA : FEBRERO 16 DE 2007

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
KE RODET Y CO. COLOMBIA	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	51028896	16/02/2007	10,488,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LEYAS COMERCIALES	99,000.00
		TOTAL :	\$ 99,000.00

SON: NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS

RESPONSABLE : _____


REIVINDICACIONES

Habiéndose descrito la invención como antecede, se reclama como propiedad lo contenido en las siguientes reivindicaciones.

1. Un dispositivo de lectura sin contacto y recolección selectiva de soportes legibles(1), que comprende:

- una entrada de soportes (3);
- medios de lectura (5, 6) que comprenden un circuito de emisión/recepción de radio (5);
- medios de recolección de soportes (8 a 11) controlados por los medios de lectura (5, 6);

caracterizado porque dichos medios de lectura (5, 6) se encuentran en una zona (2) ubicada antes de la entrada (3) del dispositivo, y los medios de recolección (8 a 11) comprenden una trampa (11) que tapona la entrada (3) del dispositivo de lectura y recolección cuando el soporte (1) no es reconocido como válido por los medios de lectura (5, 6).

2. El dispositivo de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la introducción del soporte es impedida mediante un mecanismo que comprende:

- Una trampa (11) que comprende una aleta (11c) que obstruye la entrada de la entrada (3);
- y un accionador (10) controlado por los medios de lectura (5, 6).

3. El dispositivo de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque dichos medios de recolección (8 a 11) comprenden además medios que

inmovilizan el soporte (11b) dentro del dispositivo, donde dichos medios que inmovilizan el soporte (11b) están acoplados a la aleta (11c).

4. El dispositivo de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque comprende además un indicador luminoso y/o sonoro (12) que señala al usuario que el soporte que va introducir no es válido, cuando dicho soporte no es reconocido por los medios de lectura (5, 6).
5. El dispositivo de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque comprende detectores (C1) de la presencia de un soporte (1) delante de la entrada (3), los cuales envían una señal a los medios de lectura (5, 6).
6. El dispositivo de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque comprende detectores (C2) de la presencia de un soporte (1') dentro del dispositivo después de la entrada (3), los cuales envían una señal a los medios de lectura (5, 6).
7. El dispositivo de conformidad con la reivindicación 1, porque comprende detectores (C3) de la recolección efectiva de un soporte (1') dentro del dispositivo.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No 02-118.869

Clasificación internacional (IPC) G07F 7/00 // G06K 7/10 ; 13/08.

Concepto Técnico No 668

Como resultado del examen definitivo, realizado acorde a lo establecido por el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica lo siguiente:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta la descripción de los folios 82 a 89, los dibujos 1 y 2 del folio 12, las reivindicaciones 1 a 7 de los folios 114 a 115, las últimas son las alegadas como respuesta al oficio No 11.924 del 20 de octubre de 2006 y los alegatos adjuntos a la misma.

2. Objeto de la Invención

Según la descripción, el objeto de la solicitud consiste en suministrar un dispositivo de lectura y recolección de soportes legibles sin contacto.

De otra parte, el último pliego reivindica: un dispositivo de lectura sin contacto y recolección selectiva de soportes legibles (1) que comprende: una entrada de soporte (3; medios de lectura (5, 6) que comprenden un circuito de emisión-recepción de radio (5); medios de recolección de soportes (6 a 11) controlados por los medios de lectura (5, 6, relacionado en las reivindicaciones 1 a 7.

Según la IPC la clasificación del objeto reclamado es G07F 7/00 // G06K 7/10 ; 13/08.

3. Evaluación de la unidad de invención:

El artículo 25 de la Decisión 486 establece que, "La solicitud de patente sólo podrá comprender una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que conformen un único concepto inventivo".

Para efectos de este examen, se considerará que el pliego calificado se dirige a un único objeto, por lo que cumple el requisito establecido.

4. Determinación del estado de la técnica:

La fecha para determinar el estado de la técnica es 27 de junio de 2000.

Consultadas las fuentes de información con que cuenta este despacho se encontraron los siguientes documentos, anteriores a la fecha de prioridad invocada 27 de junio de 2000, relacionados con la materia de la solicitud:

No	Documento	Título	Fecha de publicación
1	US 5 563 397	Cards receiving mechanism having function for certainly receiving qualified cards and blocking unqualified cards and foreign articles	08 10 1996
2	US 5 594 233	Multiple standard smart card reader	14 01 1997

3	US 6 003 762	Transaction terminal for an electronic cashless system	21 12 1999
4	EP 0 766 209	Einnahme-und ausgabevorrichtung für runde datenträger, z. B. Münzförmige transponder, zur freigabe einer sperreinrichtung für personen oder	02 04 1997

5. Evaluación de los requisitos de patentabilidad:

En cumplimiento del artículo 14 de la Decisión 486, el cual, dispone que: "Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial"; se procedió a evaluar los requisitos de fondo con el objeto de establecer la patentabilidad de las reivindicaciones de la solicitud presentadas para tal efecto.

5.1 Evaluación de la novedad

El artículo 16 de la Decisión 486 establece que, "Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización, o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida. Solo para el efecto de determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40".

Cada una de las anterioridades 1 a 4, divulga aparatos de lectura y recolección de soportes legibles (tarjetas) que se diferencian respecto de la reivindicación independiente del presente caso, por las características de la parte caracterizante de dicha independiente; concretamente, ninguna de dichas anterioridades revela, por sí sola que, los medios de lectura (5, 6) se ponen en la zona (2) antes de la entrada (3) del dispositivo y que los medios de recolección (6 a 11) comprenden una trampa (11) que taponan la entrada (3) del dispositivo de lectura y recolección cuando el soporte (1) no es reconocido como válido por los medios de lectura (5, 6).

Consecuentemente, al realizar una comparación, elemento por elemento, entre cada una de las anterioridades y las características definidas en la reivindicación 1 del presente expediente, fácilmente, se puede determinar que ninguno de esos documentos divulga las mejoras antes citadas. Por consiguiente, la reivindicación 1 cumple el requisito de novedad.

Respecto a las reivindicaciones dependientes, ellas cumplen el requisito de novedad porque dependen de una reivindicación novedosa y solo se refieren a aspectos aclaratorios de realización.

5.2 Evaluación del nivel inventivo

Conforme al artículo 18 de la decisión 486 que establece: "Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica".

La persona del oficio, normalmente versada en la materia técnica correspondiente, que se pudo encargar de solucionar el problema planteado por la presente solicitud, es un ingeniero de electromecánico con alguna experiencia en sistemas de control de acceso, que conozca la composición y los principios básicos de funcionamiento de dichos sistemas o, por lo menos, que cuente con las condiciones necesarias para informarse acerca de esos principios al consultar la literatura técnica respectiva.

Realizado el estudio de cumplimiento del requisito, se determinó que ninguno de los antecedentes por sí solo o en cualquier combinación de ellos, divulga un dispositivo como el reivindicado en 1 y sus dependientes, en concreto que, los medios de lectura (5, 6) se ponen en la zona (2) antes de la entrada (3) del dispositivo y que los medios de recolección (6 a 11) comprenden una trampa (11) que tapona la entrada (3) del dispositivo de lectura y recolección cuando el soporte (1) no es reconocido como válido por los medios de lectura (5, 6), que caracterizan la solución particular.

Por esas razones, una persona del oficio versada en la materia técnica correspondiente, no habría derivado de forma evidente ni le habría resultado obvia la solución propuesta aquí, y así se cumple el requisito de nivel inventivo.

En conclusión, las citadas anterioridades solo divulgan elementos generales del estado del arte que no tienen relevancia particular respecto al pliego calificado.

6. Con referencia a los alegatos de la interesada en su respuesta al oficio, la oficina puntualiza que:

a. Aunque los alegatos de la respuesta no nos parecen totalmente convincentes, con relación a las objeciones trasladadas y, puesto que lo más importante era que ciertos defectos en la definición del producto se subsanaran, objetivo que, fundamentalmente, se logró en el último pliego, puesto que, se trató de dejar el alcance de la protección solicitada definido del mejor modo posible

b. La oficina considera que no representa ningún interés especial discutir en detalle los puntos de divergencia respecto del cumplimiento de los artículos objetados pues la meta fundamental, de parte y parte, se alcanzó. Tan solo por poner un ejemplo, en la reivindicación 1 se mencionan unos medios de lectura y se aclara solo uno de ellos cuando, para evitar cualquier asomo de contradicción con la descripción, se debería haber aclarado ambos componentes.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto aquí, así como también los conceptos de los oficios No 803 del 27 de enero y 11.924 del 20 de octubre de 2006, respectivamente, se determinó que la solicitud cumple las disposiciones del título II capítulo I de la Decisión 486, por lo cual, se recomienda **CONCEDER** el privilegio solicitado en las reivindicaciones 1 a 7 de los folios 114 a 115.

Bogotá, D.C. 2007 04 27

Concepto técnico	Jefe Nuevas creaciones	Examinador Técnico
Número: 668		Código: 202004